
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
ÉDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

DAVID ALEJANDRO BAUTISTA QUINTERO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 860/2009-1, promovido por LIZA ESTRADA CARIAGA, en ejercicio de la patria potestad de la menor Fionna Alejandra Bautista Estrada, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexto de Primera Instancia Civil, ambos con sede en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de tercero perjudicado y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le hará por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 13 de agosto de 2009.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 296975)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Exp. 700/99
Sria. "B"**

ÉDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CONTRERAS LIPPINCOTT RODOLFO, en contra de ESTELA CONSUELOS REZA, con número de expediente 700/99, el C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en MAR DE LA FERTILIDAD NUMERO TREINTA Y SIETE, LOTE CINCUENTA Y OCHO, MANZANA TRESCIENTOS VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, SECCION CIUDAD BRISA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficies, linderos y colindancias detalladas en autos, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,387,990.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio mas alto en avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,258,660.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 NACIONAL), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, E IGUAL TERMINO, ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PUBLICANDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL; EN EL JUZGADO EXHORTADO EN LOS ESTRADOS DE AVISO DE ESE JUZGADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD Y QUE DETERMINE EL C. JUEZ EXHORTADO.

La Secretaría de Acuerdos "B"

Lic. Silvia Gelover Bernabe

Rúbrica.

(R.- 296665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a las terceras perjudicadas Comercializadora Ance, S.A. de C.V. y Ana Cecilia Salas Chávez.

Juicio de amparo 284/2009, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra los actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de 23 de febrero de 2009, que confirmó la sentencia de 10 de noviembre de 2008, dictada en el juicio mercantil ejecutivo 96/2008, del índice del Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de ocho de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a las terceras perjudicadas Comercializadora Ance, S.A. de C.V. y Ana Cecilia Salas Chávez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de noviembre de 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si a sí es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen, las posteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 296662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
México, Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:
JOSEPH M. PIAZZA, Y CHEVROLET PRODUCCIONES CONCEPTO, SOCIEDAD ANOMINA.
Presente

En los autos del juicio de amparo 1357/2009, promovido por MCCANN ERICKSON DE MEXICO, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE; contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades; que hacen consistir, en el ilegal emplazamiento, el laudo de seis de agosto de dos mil ocho, así como su inminente ejecución, y en general todo lo actuado en el procedimiento laboral 942/2006, promovido por RAUL PRADO AGUILAR, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciséis de octubre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 22 de octubre de 2009.
Secretaria

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 296973)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: ABUNDIO PEREZ RESENDIZ.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Demandada relativo al toca número 293/2009 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TORREROS PEREZ GILDARDO SU SUCESION en contra de OLGA LOPEZ MUÑOZ Y OTRO, se dictó proveído de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado ABUNDIO PEREZ RESENDIZ, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha doce de marzo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 293/2009, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 296491)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 55/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AVILA RODRIGUEZ REBECA en contra de GRISELDA GARCIA CARDENAS y GISELA GARCIA CARDENAS Y ELSA MEDINA, expediente número 986/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada ELSA MEDINA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil nueve.

México, D.F., a 9 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 296459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Que mediante auto de dieciocho de febrero del año dos mil nueve, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Jorge Ixtlahuac Gaspar, apoderado especial de Bertha Cabrera Ortiz y José Soto Verónica, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 149/2009; en ese mismo proveído de dieciocho de febrero pasado se tuvo como terceros perjudicados, entre otros, a "PURIFICADORA JALISCO", Sociedad Anónima de Capital Variable, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada persona moral, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de ésta. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE EN CURSO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 297195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE CELIS MADRID.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 379/2009-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 379/2009-IV, promovido por CESAR RAFAEL RAMIREZ DEL ANGEL, en su carácter de apoderado de los quejosos G.B. CREE, SONS: GEORGE BENSON CREE III, RICHARD EUGENE CREE y HAROLD ADAIR CREE: I. Nombre de los quejosos G.B. CREE, SONS: GEORGE BENSON CREE III, RICHARD EUGENE CREE y HAROLD ADAIR CREE: Terceros perjudicados JORGE CARMONA GIRON y JOSE CELIS MADRID; III. Autoridades responsables: Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras. IV. ACTOS RECLAMADOS: "falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente número 458/2008, seguido por Jorge Carmona Girón en contra de GB Cree Sons...". AUTO ADMISORIO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a JORGE CARMONA GIRON y JOSE CELIS MADRID... Auto de ocho de septiembre de dos mil nueve...se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de treinta de septiembre de dos mil nueve... hágase el emplazamiento del tercero perjudicado JOSE CELIS MADRID, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista....".

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 296698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SAMUEL PEREZ TORRES.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 658/2009-H, promovido por Gilberto Flores Pérez, en su carácter de apoderado legal del Sindicato de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Gases, Similares y Conexos de la República Mexicana, contra actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala y otras autoridades, actos que hace consistir en la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 1078/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por Ricarda Cortés Hernández en contra de Samuel Pérez Torres y quien o quienes se crean con derecho, respecto al predio ubicado en el número veinte de la calle Juan Cuamatzi, Sección Cuarta, de Santo Toribio Xicozhinco, Tlaxcala; haciéndole saber que mediante acuerdo de siete de octubre del año en curso, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta exhibirse la última publicación de los presentes edictos; asimismo, que deberá apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 14 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. César Omar Carazo García

Rúbrica.

(R.- 296788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 658/2009-III, promovido por LUZ MARIA PEREDO LUNA, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, cuyo acto reclamado lo constituye esencialmente en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 545/2006; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado HECTOR ROMERO FUENTES, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 296834)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil
Saltillo, Coahuila

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente 500/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUAN GUADALUPE ALCANTAR MARTINEZ Y MARTHA MICAELA ROSALES MORALES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, ordenó publicar edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1304 de la calle Izapa, construida sobre el lote 19 manzana 29 del Fraccionamiento Analco, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7 metros y colinda con calle Izapa; al sur mide 7 metros y colinda con lote número 30; al oriente mide 15 metros y colinda con lote número 18; al poniente mide 15 metros y colinda con lote número 20, inscrito bajo la partida 127060, libro 1271, sección I de fecha diecisiete de noviembre del año 2003, valuado en autos en la cantidad de \$176.000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Saltillo, Coah., a 9 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Edgar Arturo García Almanza

Rúbrica.

(R.- 297018)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO LOCAL MAYOR CIRCULACION Y TABLA AVISOS ESTE TRIBUNAL, ANUNCIANDO VENTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SOBRE PAGO DE PESOS Y OTRAS RECLAMACIONES NUMERO 2/08-M, PROMOVIDO POR EL C. FRANCO HERRERA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA LILIANA REYNOSO LOPEZ, EN CONTRA DE JULIO CESAR GARCIA VAZQUEZ Y CARLOS GARCIA HUERTA, CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, EN LA CALLE JOSE GUADALUPE ROMERO NUMERO 207-A, DEL LOTE 19-I, DE LA MANZANA 20 VEINTE, DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD FOVISSSTE, CON UNA SUPERFICIE DE 101.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 16.30 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 21-D, AL SUR EN 16.30 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 19.D, AL ORIENTE EN 6.20 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 20D, AL PONIENTE 6.20 METROS COLINDA CON CALLE JOSE GUADALUPE ROMERO, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL DIA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, A LAS 09:15 HORAS SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL, CONVOQUESE POSTORES Y CITASE AGREEDORES IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Secretaria
Lic. Araceli Ortega Bravo
Rúbrica.

(R.- 297164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 802/2009 PROMOVIDO POR HERIBERTO CID PEREZ, ALBACEA PROVISIONAL A BIENES DE DOMITILA PEREZ ALVAREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL DILIGENCIARIO NON ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, SE HA SEÑALADO A MARIA BETTINA LEUSCHNER TRAMPE COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL JUICIO DE GARANTIAS 802/2009.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de octubre de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Carlos Ibáñez Méndez
Rúbrica.

(R.- 297357)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
San Francisco del Rincón, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M51/2008 sobre acción cambiaria directa promovido por los ciudadanos Licenciados ROSA CLAUDIA RIOS PORRAS, GERARDO RODRIGUEZ BECERRA, ANABEL MARQUEZ TORRES y SAMUEL CERVANTES HERNANDEZ en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSE CRUZ PLASCENCIA BARAJAS en contra de los ciudadanos DAVID RAMIREZ RANGEL y JUANA QUEZADA GOMEZ el cual es el siguiente:

1.- CASA HABITACION UNIFAMILIAR EN CALLE CIRCUITO PANAMA NUMERO 20 VEINTE, FRACCIONAMIENTO PRIVADA PANAMA DE ESTA CIUDAD, EN LOTE 24 VEINTICUATRO, MANZANA 2 DOS, CON SUPERFICIE DE 91.80 NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, USO DE SUELO PRO-INDIVISO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 15.30 QUINCE PUNTO TREINTA METROS LINEALES CON CASA 22 VEINTIDOS; AL SUR 15.30 QUINCE PUNTO TREINTA METROS LINEALES CON CASA 18 DIECIOCHO; AL ORIENTE 6.00 SEIS METROS LINEALES CON CALLE CIRCUITO PANAMA, Y; AL PONIENTE 6.00 SEIS METROS LINEALES CON CASA 38 TREINTA Y OCHO.

Misma que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día treinta de noviembre de año dos mil nueve, sirviéndose de base las 2/3 dos terceras partes del precio del avalúo rendido en la cantidad de \$419,247.00 (cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) y siendo las 2/3 dos terceras partes del precio del avalúo fijado la cantidad de \$279,498.00 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), convóquense a postores.

San Francisco del Rincón, Gto., a 29 de octubre de 2009.
 La Ciudadana Secretaria Interina de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Fabiola Camacho Patlan
 Rúbrica.

(R.- 297429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 155/2005 y su acumulado 101/2009, promovido por Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan, Rosa María y Joaquín, todos de apellido Machado Valdez y Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otras autoridades, por actos relacionados con el juicio civil 222/72, mediante auto de veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Sucesión a Bienes de Emilia Lepro Viuda de León, por conducto de sus albaceas y ejecutores Salvador Lorrigan González y Luis León Lepro, Virginia Bustillos de León, y Mauricio Fernández Margain, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
 Tijuana, B.C., a 21 de octubre de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Lidia Medrano Meza
 Rúbrica.

(R.- 297532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO:

- RUTILO LOPEZ VICENTE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 578/2009-II, PROMOVIDO POR MARIA EUGENIA GOMEZ LUNA, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, se señaló como tercero perjudicado, entre otro, a Rutilo López Vicente, y como acto reclamado la sentencia dictada en el toca 1109/2009-01, por la sala responsable que confirmó el auto de veintitrés de abril de dos mil nueve, dictado en el juicio ordinario civil 901/2008, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, seguido por María Eugenia Gómez Luna, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y Rutilo López Vicente. En auto de veintidós de septiembre de dos mil nueve, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo en que se actúa. Mediante proveído de cinco de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al citado tercero perjudicado al presente juicio de amparo, requiriéndolo que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de Rutilo López Vicente que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 5 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Sergio Iván Sánchez Lobato

Rúbrica.

(R.- 297535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Tacámbaro, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del expediente número 578/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Manuel Herrera y otros endosatarios en procuración de Adolfo Cortés Sierra frente a José García Gallegos y otra, se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de Diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano con construcción que contiene bodega para forrajes ubicado en Libramiento poniente sin número de esta ciudad que se registra a favor de José García Gallegos, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: sin medida por ser vértice, al SUR: 60.00 sesenta metros con Manuel Maciel, al ORIENTE: 62.00 sesenta y dos metros con Libramiento poniente que es de su ubicación y al PONIENTE: 49.00 cuarenta y nueve metros con Filiberto Guillén camino de por medio, sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de \$1,823,552.00 (Un millón ochocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El cual cuenta con una superficie total de 1,800 mil ochocientos metros cuadrados.

CONVOCAN DOSE A POSTORES, mediante la publicación de 3 tres edictos en el término de 9 nueve días en el Periódico Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en la entidad federativa y en los estrados de este Juzgado.

Tacámbaro, Mich., a 4 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

C. Martha Murillo Pérez

Rúbrica.

(R.- 297728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DEL LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1194/2006 PROMOVIDO POR RICARDO LOPEZ FRENTE A RAQUEL VELAZQUEZ GARCIA, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, ubicada en la calle Pedernales número 70 setenta, construida en el lote 9 nueve, manzana 5 cinco, Zona 1 uno, del Núcleo Agrario La Quemada, ahora Colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 06.50 metros con límite de Expropiación; AL SURESTE: 06.50 metros con calle Pedernales; AL NORESTE: 16.54 metros con lote 8 ocho y al SUROESTE: 16.52 metros con lote 10 diez, con una superficie total de 107.44 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la suma \$204,250.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anterior mente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 297729)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CONAUTO S.A. DE C.V. en contra de JUAN MARCOS HERNANDEZ CRUZ Y OTROS. Exp. No. 15/06, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LOTE VEINTIUNO (21), MANZANA TREINTA Y DOS (32) ZONA UNO (1), TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE VERACRUZ NUMERO DIECIOCHO (18) COLONIA JAVIER ROJO GOMEZ, EJIDO DE ZAPOTLAN DE ALLENDE, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$950,130.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad mencionada, mediante la publicación de edictos que se fijaran por UNA SOLA VEZ, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS, en los tableros de aviso del juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta del Juzgado del MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 297738)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada: MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA.

JUAN RAUL GUTIERREZ ZARAGOZA promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 807/2009, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil, en el toca de apelación 920/2008, señalando como tercero perjudicada a MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto a la tercero perjudicada MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA, en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyere conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día cuatro del mes de noviembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Juan Lozano García

Rúbrica.

(R.- 297751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.

**(Av. Culturas Veracruzanos No. 120, Col. Reserva Territorial,
edificio "B", piso I, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SILVERIA ZARATE SANDRIA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 583/2009, promovido por María Isabel Morales Rodríguez, por conducto de su apoderado legal Abraham Gómez Ronzón, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz; Secretario de Seguridad Pública y Subsecretario de Seguridad Pública "A" ambos residentes en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio B, Piso I, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se le señaló como tercero perjudicada y, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarla en el presente asunto, por acuerdo de veintiocho de septiembre del año en curso, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; y se le hace saber que el acto

reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste en: "El acuerdo dictado por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, con residencia en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, mismo que ordena el lanzamiento de las personas que ocupan mi propiedad dentro del juicio ordinario civil en su correspondiente Sección de Ejecución 911/2002, de la cual soy legítima propietaria tal y como lo justifico con la copia certificada de la inscripción 386 Sección Primera del año de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Encargado del Registro Público de la Propiedad de aquella localidad, manifestando bajo protesta de decir verdad que me entere del acto reclamado el pasado veinticinco de mayo del año en curso."

Atentamente

Xalapa, Ver., a 19 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Rosalía Pérez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 296787)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(TERCEROS PERJUDICADOS).

RICARDO ORTIZ ROMERO e ISABEL ABREGUT LARA.

En los autos del juicio de amparo 550/2009-I, promovido por JUAN ANTONIO GUERRERO MARTINEZ y LUDWIG LINDER SALAME, por conducto de su apoderado legal EDUARDO JOSE TERRONES MALDONADO, y su acumulado 552/2009-I, promovido por VICTOR MANUEL RENTERIA FARIAS, contra actos de la Tercera Sala Civil y del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por autos de cuatro de agosto de dos mil nueve, se admitieron a trámite las demandas de garantías; se tuvo como terceros perjudicados en el juicio de amparo 550/2009-I, a DISCONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante, a VICTOR MANUEL RENTERIA FARIAS, a ISABEL ABREGUT LARA DE ORTIZ, a RICARDO ORTIZ ROMERO y a MARIO HERNANDEZ ROMO, y en el diverso acumulado 552/2009-I, a DISCONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante, a ISABEL ABREGUT LARA DE ORTIZ, a RICARDO ORTIZ ROMERO, a MARIO HERNANDEZ ROMO, a LUDWING LINDER SALAME y a JUAN ANTONIO GUERRERO MARTINEZ, por proveídos de diez y veintiocho de septiembre del año en curso, se previno a los quejosos para que proporcionaran el domicilio de los terceros perjudicados RICARDO ORTIZ ROMERO e ISABEL ABREGUT LARA, así como a las autoridades responsables; asimismo, se inició la investigación de su domicilio girándose sendos oficios a diversas dependencias, se previno a los quejosos que si después de haberse realizado la investigación correspondiente y agotado todos los medios para la localización del domicilio de los terceros perjudicados antes indicados, se procedería a hacer el emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de diecinueve de octubre de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar a los juicios de amparo 550/2009-I y 552/2009-I acumulados, a los terceros perjudicados RICARDO ORTIZ ROMERO e ISABEL ABREGUT LARA, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que pueden apersonarse a los citados juicios de amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 22 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Irene López Reyes

Rúbrica.

(R.- 296927)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 1238/2009
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH VS. GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en el Sistema de Pensiones, Base de Datos de Trabajadores por Nombre no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, en consecuencia, al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Regina López Benítez, para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de veintiuno de agosto del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe”.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR REGINA LOPEZ BENITEZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 297193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 1288/2009-VIII
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1288/2009 promovido por VALLEJO, CURVA Y RAMALES, RUTA NO. 3, ASOCIACION CIVIL por conducto de su representante legal Felipe Nuñez Guerrero, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y de otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero perjudicado C. SAMUEL WIGISSER KARPUL, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en la falta de contestación, de respuesta o solución por parte de las autoridades responsables al escrito de uno de octubre de dos mil nueve dirigido al

Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, así como el otorgamiento de nuevos Títulos de concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte de pasajeros bajo la modalidad itinerario fijo, de servicio alternativo estandar, con recorridos de tres rutas, a favor del Señor Samuel Wigisser Karpul, otorgándole rutas cuyos derroteros son LA VILLA-LOMAS DE SOTELO, LA VILLA-METRO AZCAPOTZALCO, METRO FERRERIA-LOMAS DE SOTELO, así como la prohibición de no permitir la realización de los recorridos debidamente autorizados a la ruta tres, sin que en forma previa se hubiere notificado, así como la cancelación de los recorridos con itinerario y derivaciones autorizadas, las ordenes giradas para la ejecución de la prohibición de circular por diversas vialidades y la afectación del Servicio Público de Transportación de pasajeros, de la ruta tres, en los derroteros reconocidos y autorizados a favor de la quejosa; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Graciela Aguilar Maldonado

Rúbrica.

(R.- 297548)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 01-primer de diciembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 231/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUGO ALVAREZ DIAZ en su carácter de Endosatario en Procuración de GALAGUER OLIVER GUTIERREZ, en contra de ROBERTO ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ y ROBERTO JARERO GRACIA, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda de los derechos que le corresponden al codemandado ROBERTO ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8, DE LA MANZANA NUMERO 369 CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 6.00 M.L. SEIS METROS LINEALES AL NORESTE Y DE FRENTE DA A LA CALLE PALMA WASHINGTONIA; 15.00 M.L. QUINCE METROS LINEALES AL SURESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 369; 6.00 M.L. SEIS METROS LINEALES AL SUROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 45 DE LA MANZANA NUMERO 369; 15.00 M.L. QUINCE METROS LINEALES AL NOROESTE Y COLINDA CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 369, COLINDANCIAS DE LA MANZANA: CALLE PALMA WASHINGTONIA AL NORESTE: CALLE PALMA MADURA AL SUROESTE AL SUROESTE: AV. LAS PALMAS AL SURESTE: CALLE PALMA DE ARENA AL NOROESTE. DICHO INMUEBLE REPORTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 514 QUINIENTOS CATORCE DE LA CALLE PALMA WASHINGTONIA DE DICHO FRACCIONAMIENTO.- Ahora bien, tomando en consideración que del certificado de gravámenes allegado en autos, se advierte que aparece como copropietaria del citado inmueble la ciudadana MA. ELENA REYNA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, es por lo cual el remate del mismo, únicamente deberá versar sobre el 50%-cincuenta por ciento del inmueble. Así mismo se advierte que el valor del 100%-cien por ciento de tal bien raíz, lo es el importe de \$477,000.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil Pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto la base del remate será el 50%-cincuenta por ciento de la cantidad señalada, esto es \$238,500.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por lo cual será postura legal la suma de \$159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) la cual corresponde a las dos terceras partes del valor antes mencionado.- ; convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del 50% de la cantidad señalada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado en este Juicio siendo este el valor de \$238,500.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, acorde a lo establecido en los articulo 482, 483, 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 28 de octubre de 2009.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 297423)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 333/2007 El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, el Juez acuerda, vista la solicitud del abogado patrono de la parte actora, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por lo antes expuesto, procédase a la venta pública de los siguientes bienes, embargados en autos:

1.- Un lote de terreno con construcción de dos casas habitación con servicio de apoyo ubicado en la calle Lago Valencia número setecientos seis, colonia seminario, cuarta sección, en el municipio de Toluca, Estado de México.

SUPERFICIE DE 673.00 m2 (seiscientos setenta y tres metros cuadrados)

AL NORTESTE: 34.92 metros con lotes número 04, 07 y 08.

AL SURESTE: 19.02 metros con Lote número 02.

AL SUROESTE: 36.55 metros con Calle sin nombre. (Ahora calle valencia).

AL NOROESTE: 18.73 metros con calle de Lago Sayula.

2.- UNA CAMIONETA FORD.

TIPO PICK UP F150 EXTR.

MODELO 1988.

PLACAS DE CIRCULACION KU62685

NUMERO DE SERIE 1FTDF15YOJNA15753

COLOR: AZUL REY

CAPACIDAD UNA TONELADA.

MOTOR: OCHO CILINDROS

3.- UN CARRO MARCA CHRYSLER, SPIRIT.

TIPO: SEDAN, CUATRO PUERTAS T/A EQUIP A/A4C

MODELO 1993.

COLOR ROJO.

CAPACIDAD DE CARGA 300 KILOGRAMOS.

TRANSMISION AUTOMATICA.

NUMERO DE SERIE: C3B146P1PT534367.

PLACAS DE CIRCULACION: LVK63666 DEL ESTADO DE MEXICO.

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda de los bienes antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,746,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fueron valuados los bienes por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal por una sola vez de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea mayor de cinco días; por lo que, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, Estado de México, veintisiete de octubre de dos mil nueve. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 297498)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en QUINTA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GOMEZ RANGEL ANTONIA, en contra de SAUL MIRANDA ROMERO Y OTRO, expediente 865/07, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la CALLE DE TEJOCOTES LOTE DIEZ, MANZANA VEINTIUNO, COLONIA VIVEROS DE COATECTLAN, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14479, DISTRITO FEDERAL. Sirviendo como base para el remate la cantidad que sirvió, de base para el remate en cuarta almoneda de \$515,038.80 (QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON 81/100 M.N.).

México, D.F., a 12 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 297761)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente 3158/02-07-01-5

EDICTO

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACTIVAL, S.A. DE C.V.

Guadalajara, Jalisco, a veinte de octubre del año dos mil nueve.-

"Visto el juicio de nulidad 3158/02-07-01-5, tramitado ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada el 10 de junio de 2008, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito dentro de la Revisión Fiscal 26/2008, se ordena notificar por edictos al C. Guillermo Jiménez Núñez, tercero interesado dentro del citado juicio de nulidad, el acuerdo de 10 de octubre de 2002, y se le hace de su conocimiento que cuanta con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en relación con el acta de remate en primera almoneda que tuvo verificativo el día 24 de julio de 2002, emitida por Administración Local de Recaudación de Tepic, mediante el cual se resuelve rematar en su favor por la cantidad de \$328,225.00, el bien inmueble propiedad del C. Abel Valdez Velázquez, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Fiscal de la Federación y se seguirá con la etapa procesal correspondiente"

Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María del Refugio Martín Temblador

Rúbrica.

(R.- 297190)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
IBE BUSINESS ENTERPRISE AG.

VS

GRUPO PANIFICADOR AZTECA, S.A. DE C.V.
AC. 31285 COMO HECHAS EN CASA
P. 505/2008 (C-197) 4570
ExPed. P.C. 505/2008 (C-197) 4570
Folio 21688
NOTIFICACION POR EDICTO

GRUPO PANIFICADOR AZTECA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el número 505/2008 (C-197) 4570, mismo que fue iniciado en su contra mediante escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 14 de abril de 2008, al cual recayó el folio de entrada 004570, por Jorge Mier y Concha Segura apoderado de IBE BUSINESS ENTERPRISE AG., se ha dictado resolución contenida en el oficio 21196 de fecha 30 de septiembre de 2009, la cual al pie de la letra en sus puntos resolutive dice:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del aviso comercial 31285 COMO HECHAS EN CASA.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutive anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de octubre de 2009.

El Coordinador de Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 297527)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 15 de octubre de 2009, expediente 212/2007, se amonestó a la empresa "GRUPO OPERATIVO DE RESPUESTA INMEDIATA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", revalidación de autorización RA-299-01-08/12/07/159/II, sita en Viaducto Río Piedad número 380, colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de octubre de 2009.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 297529)

ASOCIACION DE USUARIOS "CUMBRES DEL BERNAL, A.C."

CONVOCATORIA No. DP-092(M1)-01-09

CONTRATO No. DP-M-TAM-092(M1)-LP-002-09

1. La Asociación de Usuarios "Cumbres del Bernal, A.C." del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas" ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.

2. La Asociación de Usuarios invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de una máquina motoconformadora con motor a diesel de 140 HP mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem, para el Módulo de Riego número 1, Asociación de Usuarios Cumbres del Bernal, A.C., del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", Municipio de González, Tamaulipas.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios, ubicadas en domicilio conocido en el Pob. Francisco I. Madero, Municipio de González, Tamaulipas, teléfono/fax 01 831 23 3 45 32, de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 horas.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. Las ofertas deben entregarse en el domicilio del comprador a las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2009, o antes anexando el recibo de pago de las bases.

7. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 18 de noviembre de 2009 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el domicilio del comprador a más tardar el 30 de noviembre de 2009, conforme al plan de entregas indicado en las bases.

9. El pago se realizará: 45 (cuarenta y cinco días naturales) a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura al FOFET.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

4 de noviembre de 2009.
El Presidente de la Asociación de Usuarios
Andrés Núñez Ramos
Rúbrica.

(R.- 297712)

**PINTURAS Y SOLVENTES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo dispuesto por la cláusula décima novena de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Pinturas y Solventes, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve, a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en el número treinta y nueve de las calles de Andalucía en la colonia Alamos, en México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida, lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Nombramiento de presidente, secretario de la Asamblea y escrutadores.
- 3.- Aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 4.- Reforma Integral de estatutos sociales.
- 5.- Clausura.

Para asistir a la Asamblea, bastará que los accionistas estén inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad como dueños de una o más acciones y podrán concurrir por sí o por conducto de representante o apoderado legal legalmente acreditado.

Asimismo, se hace saber a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula décimo quinta de los estatutos sociales, deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.

Tesorero del Consejo de Administración

Lic. Carlos Porfirio Buenrostro Troconis

Rúbrica.

(R.- 297747)

**FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo dos de diciembre de dos mil nueve, a las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición de decreto de dividendo.
2. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario

Lic. Fernán González de Castilla

Rúbrica.

(R.- 297758)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-109-ANCE-2009, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Aplica a los transformadores de corriente de fabricación nueva que se utilizan con instrumentos de medición y dispositivos de protección eléctricos con frecuencias entre 15 Hz y 100 Hz CANCELA A LA NMX-J-109-1977.

PROY-NMX-J-156-ANCE-2009, ILUMINACION-BALASTROS ELECTROMAGNETICOS PARA LAMPARAS FLUORESCENTES-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones aplicables a balastros para lámparas fluorescentes que operan con tensiones de circuito abierto de 2 000 V o menores a frecuencias de 50 Hz o 60 Hz CANCELA A LA NMX-J-156-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-203/4-ANCE-2009, CAPACITORES-PARTE 4: GUIA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ENVEJECIMIENTO Y DE CICLOS DE SOBRETENSION. Establece los métodos de prueba para realizar las pruebas de envejecimiento y de ciclos de sobretensión.

PROY-NMX-J-510-ANCE-2009, ILUMINACION-BALASTROS DE ALTA EFICIENCIA PARA LAMPARAS DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD, PARA UTILIZACION EN ALUMBRADO PUBLICO-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de los balastros de alta eficiencia que operan lámparas de descarga de alta intensidad (DAI), que se utilizan en alumbrado público y para variaciones en la tensión de alimentación de ± 10 %. CANCELA A LA NMX-J-510-ANCE-2003 (NMX REFERIDA EN LA NOM-058-SCFI-1999).

PROY-NMX-J-521/2-32-ANCE-2009, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-32: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS PARA DAR MASAJE. Especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos para dar masaje de uso doméstico y propósitos similares, su tensión asignada no es mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. CANCELA A LA NMX-J-521/2-32-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-521/2-52-ANCE-2009, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-52: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS DE HIGIENE BUCAL. Especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos de higiene bucal de uso doméstico y propósitos similares, su tensión asignada no es mayor que 250 V. CANCELA A LA NMX-J-521/2-52-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-564/100-ANCE-2009, EQUIPOS DE DESCONEXION Y SU CONTROL-PARTE 100: INTERRUPTORES DE CORRIENTE ALTERNA PARA ALTA TENSION. Aplica a interruptores de corriente alterna, que se diseñan para instalaciones interiores y exteriores, que operan a una frecuencia de 60 Hz en sistemas con tensiones mayores que 1 000 V.

PROY-NMX-J-600-ANCE-2009, REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS ELECTRICOS DE MEDICION, CONTROL Y USO EN LABORATORIOS-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Establece requisitos generales de seguridad aplicables a los equipos eléctricos que se destinan a usos profesionales, procesos industriales y educativos.

PROY-NMX-J-628-ANCE-2009, TRANSFORMADORES-LIQUIDOS AISLANTES-ESTERES NATURALES. Establece requisitos aplicables a líquidos aislantes a base de ésteres naturales que se utilizan en transformadores y otros equipos eléctricos de potencia en los que en su diseño se considera el uso de éstos. Los líquidos aislantes a base de ésteres naturales objeto de esta norma también se conocen como aceites vegetales.

PROY-NMX-J-630-ANCE-2009, PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-DISEÑO ECOLOGICO EN PRODUCTOS ELECTROTECNICOS. Establece los requisitos y procedimientos para integrar aspectos ambientales a los procesos de diseño y desarrollo de productos electrotécnicos, incluyendo la combinación de productos y los materiales y componentes de los que están compuestos.

PROY-NMX-J-632-ANCE-2009, CONDUCTORES-CABLE DE GUARDA CON FIBRA OPTICA PARA LA PROTECCION DE LINEAS AEREAS DE POTENCIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece los requisitos y métodos de prueba aplicables al cable de guarda con fibra óptica que se utiliza para la protección de líneas aéreas de potencia.

PROY-NMX-J-633-ANCE-2009, ASPECTOS AMBIENTALES-GUIA PARA LA INCLUSION DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS NORMAS DE PRODUCTOS ELECTROTECNICOS. Es una guía de como considerar los aspectos que se relacionan con el impacto al ambiente de los productos electrotécnicos cuando se preparan normas para tales productos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 3 de noviembre de 2009.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 297726)

SIEFORE XXI PROTEGE, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI PROTEGE, S.A. DE C.V., celebrada el 2 de septiembre de 2009, se aprobó entre otras las siguientes resoluciones:

1. Sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda una reducción al capital mínimo fijo de SIEFORE XXI PROTEGE en la cantidad de \$3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Se aprueba que la reducción de capital no se traduzca en el retiro y cancelación de acciones de la sociedad en virtud de que las mismas no expresan su valor nominal.

3. Se aprueba que la reducción de capital se realice mediante reembolso a los accionistas en forma proporcional a sus aportaciones.

4. Se toma conocimiento que el representante de AFORE XXI, manifestó que los recursos aportados por su representada que se le reembolsaría, serían destinados a incrementar su disponibilidad de efectivo en la cuenta de bancos.

5. En virtud de la resolución primera de la asamblea general extraordinaria de accionistas, el capital social de SIEFORE XXI PROTEGE, quedará disminuido de la suma de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

6. En virtud de las anteriores resoluciones, el capital social de SIEFORE XXI PROTEGE queda establecido en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

7. A partir de la presente acta el capital fijo de SIEFORE XXI PROTEGE, se encuentra representado y distribuido de la siguiente manera: AFORE XXI, S.A. de C.V. con 1,191,681 acciones equivalentes al 99.9998%, Instituto Mexicano del Seguro Social con 1 acción equivalente al 0.00008% y Prudential Internacional Investments Corporation con 1 acción equivalente al 0.00008%.

8. En virtud de las resoluciones que anteceden, y sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda reformar el texto del artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, a fin de quedar redactado conforme se indica a continuación: "Artículo séptimo.- El capital social será variable. El capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado será la suma de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), sin derecho a retiro representado por acciones nominativas, ordinarias, no amortizables de la clase "I", sin expresión de valor nominal. El capital fijo totalmente suscrito y pagado no podrá ser menor a la cantidad que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro mediante disposiciones de carácter general. Las acciones de la Clase "I" solamente podrán ser suscritas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por las personas físicas o morales que sean accionistas de ésta. En todo caso la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será propietaria de acciones que representen por lo menos el noventa y nueve por ciento de la parte fija del capital social. El capital variable autorizado será hasta por un monto de \$40,000,000,000.00 M.N. (cuarenta mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) y estará representado por acciones nominativas de la Clase "II", sin expresión de valor nominal. Las acciones integrantes de la Clase "II" se dividirán a su vez en dos series. La serie "A" de acciones Clase "II" se integrará por acciones ordinarias, nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal y solamente podrán ser suscritas por la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. La serie "B" de acciones Clase "II" se integrará por acciones nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal, y de voto restringido, las cuales solamente podrán ser suscritas por trabajadores personas físicas cuyas cuentas individuales sean administradas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y hayan decidido invertir sus recursos o una parte de los mismos en esta sociedad. Las acciones integrantes de la Serie "B" solamente tendrán derecho de voto en la Asamblea Extraordinaria que se reúna para tratar cualquiera de los asuntos que expresamente previene el artículo ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte variable del capital será susceptible de aumentos y disminuciones por resolución del Consejo de Administración, sin que sea necesario protocolizar el acuerdo respectivo, ni inscribir en el Registro Público correspondiente el aumento o disminución del capital que se decreta. Dichos acuerdos deberán comunicarse a la institución para el depósito de valores que preste este servicio a la sociedad, a efecto de que inscriba las modificaciones correspondientes en los registros de las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones a la parte variable del capital mediante la recompra de las acciones propiedad de alguno de los trabajadores titulares de acciones representativas del capital social de la sociedad, se llevarán a cabo previa solicitud de los trabajadores titulares de acciones en los términos de las leyes de seguridad social. Una vez que se haya ejercitado el derecho de retiro en los términos antes descritos, la sociedad podrá mantener las acciones recompradas en tesorería para su posterior venta a los socios actuales o futuros que ingresen a la sociedad, sin que sea aplicable lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo la sociedad a efectuar la disminución correspondiente del monto de su capital variable. Tratándose de disminuciones en la parte fija del capital social, éstas deberán decretarse por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que dicha disminución pueda afectar el capital mínimo exigido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Todo aumento o disminución de capital social, aún en su parte variable deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital Social que al efecto lleve la sociedad conforme al artículo doscientos

diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá ser comunicado a la institución para el depósito de valores que preste servicios a la sociedad, para su registro en las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones de capital, salvo las que se hagan por retiro de aportaciones, afectarán la participación de cada accionista en proporción a la relación que guarde respecto a la totalidad del capital social. Si por cualquier causa el capital se redujera por debajo del mínimo exigido, la sociedad estará obligada a reconstituirlo, mediante aportaciones adicionales de los socios suscriptores de las acciones de la Clase "I", sin perjuicio de la obligación del porcentaje que de conformidad con el artículo cuarenta y uno fracción cuatro (romano) de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberá mantener en todo tiempo "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en acciones de esta Clase, quedando obligada a efectuarlo dentro del plazo que a tal efecto le indique la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro."

9. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que efectúe los asientos respectivos en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad, así como para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades de Mercantiles con motivo de la reducción del capital mínimo fijo acordado conforme a las resoluciones del presente punto del orden del día.

10. Como consecuencia de la modificación aprobada y descrita en la Resolución Octava anterior respecto al texto del artículo Séptimo de los estatutos sociales de SIEFORE XXI PROTEGE, procédase a la cancelación de los títulos que actualmente se encuentran depositados en el S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y emitanse los nuevos títulos de acciones que reflejen las reformas aprobadas ya sin expresión de valor nominal alguno y que cumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 125 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI PROTEGE, S.A. de C.V., se encuentra a disposición de parte interesada en el domicilio de la sociedad, ubicado en Insurgentes Sur 1228, piso 11, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.

Siefore XXI Protege, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea

Junia Aída Cervantes Barojas

Rúbrica.

(R.- 296542)

SIEFORE XXI CONSOLIDA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI CONSOLIDA, S.A. de C.V., celebrada el 2 de septiembre de 2009, se aprobó entre otras las siguientes resoluciones:

1. Sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda una reducción al capital mínimo fijo de SIEFORE XXI CONSOLIDA en la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Se aprueba que la reducción de capital no se traduzca en el retiro y cancelación de acciones de la Sociedad en virtud de que las mismas no expresan su valor nominal.

3. Se aprueba que la reducción de capital se realice mediante reembolso a los accionistas en forma proporcional a sus aportaciones.

4. Se toma conocimiento que el representante de AFORE XXI, manifestó que los recursos aportados por su representada que se le reembolsaría, serían destinados a incrementar su disponibilidad de efectivo en la cuenta de bancos.

5. En virtud de la resolución primera de la asamblea general extraordinaria de accionistas, el capital social de SIEFORE XXI CONSOLIDA, quedará disminuido de la suma de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

6. En virtud de las anteriores Resoluciones, el capital social de SIEFORE XXI CONSOLIDA queda establecido en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

7. A partir de la presente acta el capital fijo de SIEFORE XXI CONSOLIDA, se encuentra representado y distribuido de la siguiente manera: AFORE XXI, S.A. de C.V. con 999,980 acciones equivalentes al 99.998%, Instituto Mexicano del Seguro Social con 10 acciones equivalentes al 0.001% y Prudential Internacional Investments Corporation con 10 acciones equivalentes al 0.001%.

8. En virtud de las resoluciones que anteceden, y sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda reformar el texto del artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de quedar redactado conforme se indica a continuación: "Artículo séptimo.- El capital social será variable. El capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado será la suma de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), sin derecho a retiro representado por acciones nominativas, ordinarias, no amortizables de la clase "I", sin expresión de valor nominal. El capital fijo totalmente suscrito y pagado no podrá ser menor a la cantidad que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro mediante disposiciones de carácter general.

Las acciones de la Clase "I" solamente podrán ser suscritas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por las personas físicas o morales que sean accionistas de ésta. En todo caso la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será propietaria de acciones que representen por lo menos el noventa y nueve por ciento de la parte fija del capital social. El capital variable autorizado será hasta por un monto de \$60,000,000,000.00 M.N. (sesenta mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) y estará representado por acciones nominativas de la Clase "II", sin expresión de valor nominal. Las acciones integrantes de la Clase "II" se dividirán a su vez en dos series. La serie "A" de acciones Clase "II" se integrará por acciones ordinarias, nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal y solamente podrán ser suscritas por la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. La serie "B" de acciones Clase "II" se integrará por acciones nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal, y de voto restringido, las cuales solamente podrán ser suscritas por trabajadores personas físicas cuyas cuentas individuales sean administradas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y hayan decidido invertir sus recursos o una parte de los mismos en esta sociedad. Las acciones integrantes de la Serie "B" solamente tendrán derecho de voto en la Asamblea Extraordinaria que se reúna para tratar cualquiera de los asuntos que expresamente previene el artículo ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte variable del capital será susceptible de aumentos y disminuciones por resolución del Consejo de Administración, sin que sea necesario protocolizar el acuerdo respectivo, ni inscribir en el Registro Público correspondiente el aumento o disminución del capital que se decreta. Dichos acuerdos deberán comunicarse a la institución para el depósito de valores que preste este servicio a la sociedad, a efecto de que inscriba las modificaciones correspondientes en los registros de las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones a la parte variable del capital mediante la recompra de las acciones propiedad de alguno de los trabajadores titulares de acciones representativas del capital social de la sociedad, se llevarán a cabo previa solicitud de los trabajadores titulares de acciones en los términos de las leyes de seguridad social. Una vez que se haya ejercitado el derecho de retiro en los términos antes descritos, la sociedad podrá mantener las acciones recompradas en tesorería para su posterior venta a los socios actuales o futuros que ingresen a la sociedad, sin que sea aplicable lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo la sociedad a efectuar la disminución correspondiente del monto de su capital variable. Tratándose de disminuciones en la parte fija del capital social, éstas deberán decretarse por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que dicha disminución pueda afectar el capital mínimo exigido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Todo aumento o disminución de capital social, aún en su parte variable deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital Social que al efecto lleve la sociedad conforme al artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá ser comunicado a la institución para el depósito de valores que preste servicios a la sociedad, para su registro en las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones de capital, salvo las que se hagan por retiro de aportaciones, afectarán la participación de cada accionista en proporción a la relación que guarde respecto a la totalidad del capital social. Si por cualquier causa el capital se redujera por debajo del mínimo exigido, la sociedad estará obligada a reconstituirlo, mediante aportaciones adicionales de los socios suscriptores de las acciones de la Clase "I", sin perjuicio de la obligación del porcentaje que de conformidad con el artículo cuarenta y uno fracción cuatro (romano) de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberá mantener en todo tiempo "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en acciones de esta Clase, quedando obligada a efectuarlo dentro del plazo que a tal efecto le indique la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro."

9. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que efectúe los asientos respectivos en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad, así como para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades de Mercantiles con motivo de la reducción del capital mínimo fijo acordado conforme a las resoluciones del presente punto del orden del día.

10. Como consecuencia de la modificación aprobada y descrita en la resolución octava anterior respecto al texto del artículo séptimo de los estatutos sociales de SIEFORE XXI CONSOLIDA, procédase a la cancelación de los títulos que actualmente se encuentran depositados en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y emítanse los nuevos títulos de acciones que reflejen las reformas aprobadas ya sin expresión de valor nominal alguno y que cumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 125 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI CONSOLIDA, S.A. de C.V., se encuentra a disposición de parte interesada en el domicilio de la sociedad, ubicado en Insurgentes Sur 1228, piso 11, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.

Siefore XXI Consolida, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea

Junia Aída Cervantes Barojas

Rúbrica.

(R.- 296543)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

Aviso 01/2009, relativo a la convocatoria pública nacional API/CAMPECHE/01/09 (la CONVOCATORIA), publicada en este medio informativo, el 11 de septiembre de 2009, y que tiene por objeto el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de concesión, para el establecimiento, uso, aprovechamiento y operación de una terminal portuaria especializada, en el recinto portuario de Seybaplaya, Champotón, Campeche.

De conformidad con la sección 9 de la CONVOCATORIA, y del apartado 13.7 de las Bases de Concurso, se informa que se modifica la CONVOCATORIA como a continuación se indica.

I.- La sección 6 dice:

6. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, los actos de presentación de proposiciones y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS por parte de los participantes y el de apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL el día 1 de diciembre de 2009. El acto de lectura de evaluación de PLIEGOS DE REQUISITOS y de propuestas técnicas, se llevará a cabo el 8 de diciembre de 2009, fecha en la cual, terminando el citado evento, se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de los participantes del CONCURSO, con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren entregado la documentación e información solicitada en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas resulten aceptadas por la API.

Debe decir:

6. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, los actos de presentación de proposiciones y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS por parte de los participantes y el de apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL el día 15 de enero de 2010. El acto de lectura de evaluación de PLIEGOS DE REQUISITOS y de propuestas técnicas, se llevará a cabo el 22 de enero de 2010, fecha en la cual, terminando el citado evento, se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de los participantes del CONCURSO, con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren entregado la documentación e información solicitada en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas resulten aceptadas por la API.

II.- La sección 7, parte final dice:

El fallo del CONCURSO, y en su caso, de adjudicación, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 15 de diciembre de 2009.

Debe decir:

El fallo del CONCURSO, y en su caso, de adjudicación, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 29 de enero de 2010.

El resto del texto de la CONVOCATORIA permanece sin modificaciones.

Atentamente

Lerma, Camp., a 30 de octubre de 2009.

Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Luis Fernando Sadek Abad

Rúbrica.

(R.- 297754)

DYDZA COMERCIAL S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009****Activo**

Circulante	
Caja y Bancos	72,662,415.00
Contribuciones a Favor	1,896,194.00
Otros Activos	-
Eq. de Cómputo	1.00
Eq. de Transporte	1.00
Mobiliario y Equipo	1.00
Dep. Acum.	-3.00
Total Activo	74,558,609.00

Capital Contable	50,000.00
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	3,120,819.00
Resultado de Ej. Anteriores	74,640,240.00
Resultado del Ejercicio	-3,252,450.00
Total Capital	74,558,609.00
Total Pasivo y Capital	74,558,609.00

Fecha de expedición: 3 de octubre de 2009.

Liquidador
Alfonso Carbajal Méndez
 Rúbrica.

(R.- 296594)

DYDZA COMERCIAL S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Ventas	5,352,362.00
Rebajas Sobre Venta	-
Ventas Netas	5,352,362.00
Inventario Inicial	5,034,771.00
Compras	-
Inventario Final	-
Costo de Ventas	5,034,771.00
Utilidad Bruta	317,591.00
Gastos de Operación	3,705,156.00
otros ingresos	135,115.00
otros gastos	-
Utilidad Antes de ISR y PTU	-3,252,450.00
ISR y PTU, IMPAC	-
Utilidad Neta	<u>-3,252,450.00</u>

Fecha de expedición 3 de octubre de 2009.

Liquidador
Alfonso Carbajal Méndez
 Rúbrica.

(R.- 296593)

CIMBRAS CON-TECH, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
 DE ACCIONISTAS DE CIMBRAS CON-TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 EN LIQUIDACION
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE CIMBRAS CON TECH, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION, AL 30 DE JUNIO DE 2009

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 350,000.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-\$ 350,000.00</u>
SUMA DE CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance queda a disposición de los accionistas de Cimbras Con-Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable, en Liquidación, a fin de concederles el derecho de presentar las reclamaciones que convenientes consideren a sus intereses de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Además se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de noviembre a las 10:00 horas, en el domicilio social el cual se encuentra ubicado en el número 108 de la calle Siena, colonia Residencial Acoypa, en esta ciudad, y cuyo orden del día es únicamente aprobar en definitiva dicho balance final de liquidación.

Atentamente
 México, D.F., a 9 de octubre de 2009.
 Liquidador
C.P. Humberto Hernández Pulido
 Rúbrica.

(R.- 296496)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-002/2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores y a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2009 del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/LE-002/2009, para la enajenación de un vehículo automotor propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión de los bienes	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados
\$600.00	12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre de 2009 de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.	12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre de 2009 de 10:00 a 15:00 Hrs.	El 24 de noviembre de 2009 a las 10:00 Hrs.	Los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2009

Partida	Marca	Sub marca	Modelo	Serie	Precio base
Unica	Nissan	X Trail	2005	JN8BT08T65W802110	\$50,000.00

- Bases.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado: www.senado.gob.mx; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.; los días 12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre de 2009, en horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F. en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas los días 12, 17, 18 y 19 de noviembre, y de 17:00 a 19:00 horas el día 13 noviembre de 2009.

- Vehículo.- Estará disponible para su revisión física los días 12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre de 2009, en el inmueble ubicado en Santa Veracruz número 9, colonia Guerrero, código postal 06300, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas, y se entregará, al licitante ganador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.

- Garantía.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.

- Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.- Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., el día 24 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación, requerida en bases, en sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados, leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitirá el fallo para la oferta solvente más alta.

- Pago del vehículo adjudicado.- Se deberá realizar los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2009, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando, a la brevedad, la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar trámite de elaboración del contrato de compra-venta.

- Contrato de compra-venta.- Se firmará entre el 25 de noviembre y el 3 de diciembre de 2009, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

- Restricciones.- Está restringida la participación en la presente licitación a los senadores y servidores públicos superiores (secretarios, tesorero y contralor), así como a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
 Rúbrica.

(R.- 297752)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, así como en el artículo 25 fracciones IV y V de su Reglamento Interior, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan a continuación:

1. Licitación pública nacional número 008/2009 para asignar el cupo para importar juguetes establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009.

2. Licitación pública nacional número 009/2009 para asignar el cupo para importar juguetes establecido en el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular de China publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición publicado en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2008 y reformado el 13 de marzo y el 22 de octubre de 2009.

Los datos de las licitaciones se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones arancelarias (3)		Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación* (9)
008/2009	Empresas que hayan obtenido un cupo autorizado en términos de las fracciones I, II y III del artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009	9503.00.01	9503.00.22	Cupo para importar juguetes	Todo el mundo	Dólar de los Estados Unidos de América	20,000,000	10,000,000	10 de diciembre de 2009. 10:00 Hrs.
		9503.00.02	9503.00.23						
		9503.00.03	9503.00.24						
		9503.00.05	9503.00.26						
		9503.00.06	9503.00.26						
		9503.00.10	9503.00.99						
		9503.00.04	9504.30.99						
		9503.00.07	9504.40.01						
		9503.00.08	9504.90.01						
		9503.00.09	9504.90.02						
		9503.00.11	9504.90.04						
		9503.00.12	9504.90.06						
		9503.00.13	9504.90.99						

		9503.00.14	9505.90.99					
		9503.00.15	9506.59.99					
		9503.00.16	9506.62.01					
		9503.00.17	9506.69.99					
		9503.00.18	9506.70.01					
		9503.00.19	9506.99.06					
		9503.00.20	9506.99.99					
		9503.00.21						
009/2009	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	9503.00.01		Cupo libre de medida de transición	República Popular China		189,588,000	16,000,000
		9503.00.02	9503.00.19					
		9503.00.03	9503.00.23					
		9503.00.05	9503.00.99					
		9503.00.06	9504.90.06					
		9503.00.10	9505.10.01					
		9503.00.18	9505.90.99					

* La sesión para las dos licitaciones públicas nacionales (la número 008/2009 y la número 009/2009) iniciará formalmente a las 10:00 horas, operativamente las licitaciones electrónicas de cada cupo (la de la licitación número 008/2009 y la de la licitación número 009/2009) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 20 de noviembre de 2009 y en días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en su página de Internet: www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

La presentación de posturas iniciará a partir de las 10:00 horas del día de las licitaciones, y se realizarán conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones. La adjudicación de los cupos tendrá lugar ese mismo día una vez que haya concluido el periodo de presentación de las posturas. La apertura de las posturas y la adjudicación del cupo se efectuarán en la sala de capacitación de la Secretaría de Economía, situada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.
 Director General de Comercio Exterior
César Emiliano Hernández Ochoa
 Rúbrica.

(R.- 297887)